

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DELEGADA DE “LA SEDESOL” EN EL ESTADO DE JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO; POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL EL LIC. SALVADOR RIZO CASTELO, CON LA CONCURRENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZÁLEZ Y EL C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2012, en su artículo 31, establece que “Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

- 2.- El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Comunicaciones y Transportes y; de Trabajo y Previsión Social, ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal, cuyas Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013, establecen como su objetivo general “Contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas que generan la disminución de sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos de beneficio social o comunitario”.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEDESOL" a través de su representante:

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones el coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, con la participación de los sectores social y privado;
- c) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Delegada, cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo.
- d) Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en: calle Lerdo de Tejada número 2466, Colonia Obrera Centro, Código Postal 44140, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

2. Declara "EL ESTADO" a través de su representante:

2.1. Por conducto de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que:

- a) Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXXVII de la ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el gobierno del Estado con los gobiernos federales y municipales.
- c) Su titular Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el Artículo 8, correlacionado con el artículo 14 fracción XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2. Por conducto de la "SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL" que:

- a) Es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 12 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) Es la responsable de coordinar y supervisar los programas sociales federales aplicados en el Estado, de acuerdo con los convenios suscritos;
- c) Su Titular C. Salvador Rizo Castelo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 en relación con el artículo 22 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Avenida La Paz número 875, Segundo Piso, Zona Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75 y 77 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7, 23, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y del Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 2013; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES" para ejecutar acciones o proyectos en el marco del Programa de Empleo Temporal, así como ejercer los subsidios federales y las aportaciones locales que ello conlleva, con el fin de contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas que generan la disminución de sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos de beneficio social o comunitario.

SEGUNDA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que para operar el Programa de Empleo Temporal se sujetarán a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa, sus Lineamientos de Operación vigentes y demás normatividad federal aplicable vigente, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

TERCERA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este Acuerdo de Coordinación será "EL MUNICIPIO", quién será responsable de llevarla a cabo mediante el ejercicio de los recursos asignados a la acción o proyecto en el marco del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2013.

CUARTA. APORTACIONES. Para realizar las acciones o proyectos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se asigna una inversión de 379,594.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), cantidad que será ejercida por "EL ESTADO". Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará 299,879.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), recursos federales que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", del Programa de Empleo Temporal.

"EL ESTADO" aportará 79,715.00, (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), de recursos propios.

"LA SEDESOL" transferirá los recursos a favor de "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (SPEI o TEF) a nombre de "EL EJECUTOR" por la cantidad mencionada. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad de los recursos según establece el calendario de gasto autorizado al Programa y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

Estos recursos se destinarán a acciones consistentes en: las obras y/o proyectos enumerados en el Anexo A, que forma parte integral del presente convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES. "EL MUNICIPIO", como instancia ejecutora de los recursos, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Participar en la integración del Comité comunitario de Participación Social;
- b) Seleccionar a los beneficiarios conforme a lo estipulado en Reglas de Operación y Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal vigentes;
- c) Coordinar y dirigir técnicamente los trabajos del proyecto, obra o acción autorizado;
- d) Dirigir, controlar y supervisar que los trabajos ejecutados por el Comité comunitario de Participación Social, se realicen de acuerdo a las normas jurídicas, técnicas, ambientales, y administrativas en vigor, que garanticen la calidad de las obras, proyectos o acciones;
- e) Formular e integrar el expediente técnico de la acción, obra o proyecto a realizar;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

- f) Ejercer los recursos federales, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal vigentes y demás normatividad que lo rige;
- g) Utilizar el formato correspondiente, contenido en los Lineamientos Específicos de Operación de la SEDESOL para el Programa de Empleo Temporal vigentes, en caso de reemplazar o incorporar a algún beneficiario en el transcurso de la acción o proyecto; así mismo, informar a la Delegación, la cual revisará si el solicitante participó en el Programa anteriormente. De no ser así, acordarán fecha en que se realizará el levantamiento del CUIS;

Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas;

Colocar a la terminación de la obra, acción o proyecto realizado por el programa, en lugar visible, un letrero que contenga información del trabajo realizado, meta, población y localidad beneficiada, fecha de inicio y término del trabajo, así como la leyenda oficial establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 para los programas sujetos a reglas de operación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

- j) No podrá solicitar apoyos económicos de otros programas federales y/o estatales con el mismo propósito del proyecto o acción. Sólo serán aceptables otros apoyos de programas federales y/o estatales con la finalidad de complementar lo apoyado por el Programa de Empleo Temporal;
- k) En caso de que por cualquier causa imputable a "EL MUNICIPIO", el proyecto, obra o acción no se pueda realizar, se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, así como los rendimientos financieros que la misma haya generado, debiendo entregar a "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución;
- l) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación que se genere con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción, además de entregar una copia de la documentación generada a la Delegación, así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales facultados para ello de acuerdo con la normatividad aplicable.

SEXTA. INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora utilizará el Sistema de Información Integral del Programa de Empleo Temporal (SIIPET), para generar sus listas de asistencia y de pago. "LA SEDESOL", a través de su Delegación, dará la capacitación correspondiente al mismo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



Habacuc Cuervas



[Handwritten signature]

SÉPTIMA. MECÁNICA OPERATIVA. La instrumentación de las acciones o proyectos autorizados en los términos que establece el presente instrumento jurídico, se precisan en el Anexo Único, que formará parte integrante del mismo.

OCTAVA. CONTRALORIA SOCIAL. "EL MUNICIPIO", través del presente instrumento, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal vigentes. Estas acciones deberán ser ajenas a cualquier partido político.

NOVENA. DIFUSIÓN "EL MUNICIPIO", colocará a la terminación del proyecto realizado por el programa, en lugar visible, un letrero que contenga información del trabajo realizado, meta, población y localidad beneficiada, fecha de inicio y término del trabajo, así como la leyenda oficial establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, para los programas sujetos a reglas de operación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar cuando sea necesario su contenido, así como adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a lo pactado en este acuerdo, "LA SEDESOL" podrá suspender la acción o proyecto hasta que "EL MUNICIPIO" defina las acciones que va a realizar para regularizar la situación y volver a las condiciones pactadas, con el visto bueno de "LA SEDESOL". De no regularizarse la situación, "LA SEDESOL" solicitará el reintegro de los recursos federales a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de la Ley de Servicios de la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables, por lo que "LA SEDESOL" procederá a dar por terminado de manera anticipada el Acuerdo, sin responsabilidad alguna para "LA SEDESOL", por incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. Para hacer transparente el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES" convienen en que las actividades de su difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo de "LA SEDESOL" y el nombre del Programa de Empleo Temporal en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, tales como mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

El presente Convenio es público de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



Cuevas

Habacuc



Shamir

por lo que la información a la que tengan acceso las partes y aquella que se genere para el cumplimiento de su objeto, se sujetará a lo dispuesto en la citada Ley.

DÉCIMA TERCERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información contenida en el presente instrumento se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así mismo, las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

DÉCIMA CUARTA. SEGUIMIENTO. “LA SEDESOL” en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las obras y/o acciones derivadas del presente acuerdo, así como de los recursos federales que se aporten.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento legal, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter civil, laboral o compromisos de ese orden con motivo de su celebración, y no se dará lugar a la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Acuerdo, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y sólo en el caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA OCTAVA. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL. Con el propósito de impedir que el Programa de Empleo Temporal sea utilizado con fines políticos electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas pertinentes que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del citado Programa.

DÉCIMA NOVENA. PARTICIPACIÓN SOCIAL. Con el objeto de promover la organización y la participación social en los proyectos que se realicen, “LA SEDESOL” apoyará la integración y operación de comités comunitarios de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

participación social, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal.

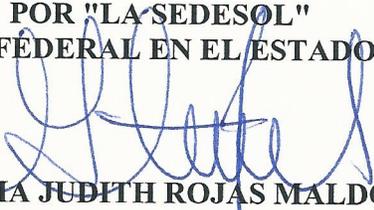
VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. El presente acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" establecen que el presente instrumento jurídico, podrá darse por terminado de común acuerdo y por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación, en el entendido de que se deberán continuar hasta su conclusión las obras iniciadas con anticipación, previo a su terminación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013; una vez concluido el plazo señalado, dejará de surtir sus efectos sin necesidad de declaración alguna entre "LAS PARTES".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de Junio de 2013.

**POR "LA SEDESOL"
LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO**


LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


**LIC. SALVADOR RIZO CASTELO
SECRETARIO DE DESARROLLO E
INTEGRACIÓN SOCIAL**


**MTRD. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO


**C. MARÍA ARACELI ESPINOSA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ
SINDICO**



FE DE ERRATAS: En la cláusula CUARTA dice: cantidad que será ejercida por "EL ESTADO" debe decir: cantidad que será ejercido por "EL MUNICIPIO". En la cláusula QUINTA inciso k debe decir: En caso de que por cualquier causa imputable a "EL MUNICIPIO" el proyecto, obra o acción no se pueda realizar, se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y Secretaría de Planeación y Administración de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), la cantidad que haya recibido de éstas, así como los rendimientos financieros que hayan generado, debiendo entregar a "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" recibos o constancias de dicha devolución.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
"ANEXO A"



**PROGRAMA DE
EMPLEO TEMPORAL**

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL
SANTA MARIA DEL ORO	LA PLAZA	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE	\$ 379,594.00	\$ 299,879.00	\$ 79,715.00
			\$ 379,594.00	\$ 299,879.00	\$ 79,715.00

[Handwritten signature]



Cuevas

Habacuc



[Handwritten signature]



Oficio No. D.S.134.720.PDSH/AI/027/2013

Folio No. 9266

**DELEGACIÓN JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO**

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

**C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
DEL ORO
PRESENTE**

Guadalajara, Jalisco a 25 de Junio de 2013

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S071 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) 2013, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2013 del S071 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET), se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

**EJECUTOR: 14056 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO
OFICIO DE SOLICITUD: 062/2013
MUNICIPIO:14056 SANTA MARIA DEL ORO
TIPO DE MUNICIPIO:643 MUY ALTA MARGINACIÓN**

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
3PET14010568	SDSH/2013/AE/213/0518/1057	24/06/2013	PROCEDENTE	299,879.00	379,594.00
TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:				299,879.00	379,594.00
TOTAL MUNICIPIO:				299,879.00	379,594.00
TOTAL OFICIO SOLICITUD:				299,879.00	379,594.00
TOTAL EJECUTOR:				299,879.00	379,594.00

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$299,879.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

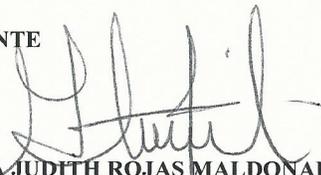
En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S071 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) 2013.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN
JALISCO

c.c.p.

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.- PRESENTE.

ING. SIMON PEDRO DE LEON MOJARRO.- JEFE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.- PRESENTE.

LIC. HECTOR EDUARDO ZELONKA VALDEZ.- DIRECTOR GENERAL DE GRUPOS PRIORITARIOS DE LA SEDESOL.- PRESENTE.

LIC. SANTIAGO ARDAVIN ITUARTE.- DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO.- PRESENTE.

LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DGAGP DE LA SEDESOL.- PRESENTE.

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO.- SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.- PRESENTE.

MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELI.- SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.- PRESENTE.

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO

En la localidad de: La Plaza del Municipio de SANTA MARIA DEL ORO

del Estado de Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 26 del mes de

Marzo del año 2013 se reunieron en La Plaza

los beneficiarios del Programa PET (PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL)

y con la asistencia del Sr. Eleazar Medina por parte del Ayuntamiento, con

el propósito de dar la aceptación a la obra de: Construcción de Tanque de Almacenamiento y Línea de Agua Potable en la localidad

y para integrar el Comité Comunitario.

Por acuerdo de la mayoría de los presentes se designó para este comité a los titulares de los siguientes cargos:

	NOMBRE	DOMICILIO
PRESIDENTE (A)	<u>MARIA BARAJAS FIGUEROA</u>	<u>LOCALIDAD LA PLAZA</u>
SECRETARIO (A)	<u>ESPERANZA VACA BARAJAS</u>	<u>LOCALIDAD EL TEPEHUAL</u>
TESORERO (A)	<u>FRANCISCO OCHOA OCHOA</u>	<u>LOCALIDAD LA PLAZA</u>
VOCALES (A) DE CONTROL Y VIGILANCIA:	<u>RAFAEL OCHOA GUERRERO</u>	<u>LA PLAZA</u>

Quienes habiendo aceptado el cargo, protestaron cumplir fielmente, como contraloría social y como representantes de los migrantes firmando al calce de esta acta.

Así mismo los abajo firmantes, protestamos bajo decir verdad que en esta comunidad, no hemos recibido apoyo financiero por otro conducto o por otro programa gubernamental para ejecutar esta obra.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15:00 horas del día en que se dio lectura a la presente acta y conformes los que intervinieron, la ratificaron y firmaron para su debida constancia.

NOMBRE Y FIRMAS POR EL COMITÉ COMUNITARIO

Maria Barajas F
PRESIDENTE

Esperanza Vaca R
SECRETARIO

Francisco Ochoa
TESORERO

Rafael Ochoa Guerrero
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO



Eleazar Medina Chávez

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

LOS ASISTENTES
 POR EL COMITÉ COMUNITARIO DE LOS BENEFICIARIOS

NOMBRE:

FIRMA:

<u>Federico Barajas Alcazar</u>	<u>Federico Barajas Alcazar</u>
<u>Sandra Ochoa Guerrero</u>	<u>Sandra Ochoa Guerrero</u>
<u>JESUS OCHOA OCHOA</u>	<u>JESUS OCHOA OCHOA</u>
<u>Rafael Ochoa</u>	<u>Rafael Ochoa</u>
<u>Francisco Barajas Ch</u>	<u>Francisco Barajas Ch</u>
<u>Dulcino Barajas Ch</u>	<u>Dulcino Barajas Ch</u>
<u>Juanes Barajas F</u>	<u>Juanes Barajas F</u>
<u>Judith Ochoa Guerrero*</u>	<u>Judith Ochoa Guerrero*</u>
<u>Juana Ochoa</u>	<u>Juana Ochoa</u>
<u>MAELVIA Guacho</u>	<u>MAELVIA Guacho</u>
<u>Maria Barajas F</u>	<u>Maria Barajas F</u>
<u>Esperanza Vaca Barajas</u>	<u>Esperanza Vaca B</u>
<u>Bianca Janneth Aguilar</u>	<u>Bianca Janneth Aguilar.m.</u>
<u>Reyna Aguilar M</u>	<u>Reyna Aguilar m</u>
<u>Lorena Torres G</u>	<u>Lorena Torres G</u>
<u>MAGALI OCHOA T</u>	<u>MAGALI OCHOA T</u>
<u>Mayra Barajas A</u>	<u>Mayra Barajas A</u>
<u>ANGELIA Andrade B</u>	<u>ANGELIA Andrade B</u>
<u>Fernando Barajas A</u>	<u>Fernando Barajas A</u>
<u>Francisco B. A.</u>	<u>Francisco B. A.</u>
<u>Rafael Ochoa Guerrero</u>	<u>Rafael Ochoa Guerrero</u>
<u>Josemanuel Landrade B</u>	<u>Josemanuel Landrade B</u>
<u>Mari Leyde Ochoa Barajas</u>	<u>Mari Leyde Ochoa Barajas</u>
<u>Maria Guadalupe Ochoa Barajas</u>	<u>Maria Guadalupe Ochoa Barajas</u>
<u>Maria Liseth Ochoa Barajas</u>	<u>Maria Liseth Ochoa Barajas</u>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**LOS ASISTENTES
POR EL COMITÉ COMUNITARIO DE LOS BENEFICIARIOS**

NOMBRE:

FIRMA:

Omar Barajas A

Omar Barajas A

Jesus Leonidas O.

Jesus Leonidas O.

Maria Guadalupe Barajas A

Maria Guadalupe Barajas A

Leticia Ramos

Leticia Ramos

ANTONIO MUNGUIA

ANTONIO MUNGUIA

S V B

S V B

Rene Barajas Aguilar

Rene Barajas Aguilar

Arlindo Barajas A

Arlindo Barajas Aguilar

Arnoldo Barajas Ch

Arnoldo Barajas Ch.

Edgar Barajas Aguilar

Edgar Barajas Aguilar

S.A.B

S.A.B

Alicia Barajas

Alicia Barajas

Gardenia Cisneros

Gardenia Cisneros

Maria Elena Aguilar M

Maria Elena Aguilar M

Martin Gonzalez C

Martin Gonzalez C

Eva Barajas O

Eva Barajas O

Carlos Alejandro G B

Carlos Alejandro G B

Martin Gonzalez B

Martin Gonzalez B

Rosario Cardenas G

Rosario Cardenas G

Rafael Gonzalez O

Rafael Gonzalez O

NOE Barajas

NOE Barajas

Sergio Barajas

Sergio Barajas

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
BARAJAS
FIGUEROA
MARIA

EDAD 37
SEXO M

DOMICILIO
- LA PLAZA S/N
LOC LA PLAZA 49970
SANTA MARIA DEL ORO JAL.

FOLIO 0000078703812 AÑO DE REGISTRO 1993 02

CLAVE DE ELECTOR BRFGR74050814M500

CURP BAFM740508MJCRGR06

ESTADO 14 MUNICIPIO 058

LOCALIDAD 0077 SECCION 1792

EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

MARCA DE AGUADA

FIRMA



1792072224043

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Maria Barajas F

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 VACA
 BARAJAS
 ESPERANZA

EDAD 41
 SEXO M

DOMICILIO
 EL TEPEHUAJE S/N
 LOC EL TEPEHUAJE 49970
 SANTA MARIA DEL ORO JAL.

FOLIO 0000022813721 AÑO DE REGISTRO 1994 03
 CLAVE DE ELECTOR VCBRES70051514M800

CURP VABE700515MJCCRS00

ESTADO 14 MUNICIPIO 058

LOCALIDAD 0089 SECCION 1792

EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

Esperanza Vaca B

FIRMA



1792030085854

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Esperanza Vaca B

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRANJERAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

INICIAL
OCHOA
OCHOA
FRANCISCO

EDAD 31
 SEXO H

DOMICILIO
 - LA PLAZA S/N
 LOC PLAZA LA 49970
 SANTA MARIA DEL ORD JAL.

FOLIO 0000022814135 AÑO DE REGISTRO 1991 21

CLAVE DE ELECTOR OCOCFR72110914H500

ESTADO 14 DISTRITO

MUNICIPIO 058 LOCALIDAD 0077 SECCION 1792



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Fernando Zertuche Murco
 FERNANDO ZERTUCHE MURCO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FRANCISCO OCHOA

79202057

SECCIONES MUNICIPALES

00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

EXPIRACION 1991